

Apeliániz Sancho, Alejandro José. Idioma básico, alemán; idiomas que alega como mérito, francés-inglés.

Ara Sanz, Marco Julio. Idioma básico, inglés.

Camps Petrus, Magdalena. Idioma básico, inglés; idioma que alega como mérito, italiano.

Carreras Febrer, Catalina. Idioma básico, inglés; idioma que alega como mérito, francés.

Cleofe Quevedo, Isidoro J. Idioma básico, francés; idioma que alega como mérito, catalán.

Fernández Diéguez, Manuel Alberto. Idioma básico, inglés; idiomas que alega como mérito, portugués-italiano.

Fernández Serrano, José Julio. Idioma básico, inglés; idioma que alega como mérito, italiano.

Gombau Sague, Montserrat. Idioma básico, inglés.

Gómez de Tejada Gimeno Pilar. Idioma básico, inglés.

Guixerias Delgado, Esperanza. Idiomas básicos, inglés-francés.

Hernández Alles, Luis. Idioma básico, inglés; idioma que alega como mérito, catalán.

Martín Morales, Pedro José. Idioma básico, alemán; idiomas que alega como mérito, inglés.

Morales Frings, Margarita. Idioma básico, inglés; idiomas que alega como mérito, catalán-francés-alemán.

Muñoz Larrad, Santiago. Idioma básico, francés.

Pons Pons, Darío. Idioma básico, inglés.

Preto Fernández María Nieves. Idioma básico, inglés; idioma que alega como mérito, alemán.

Puch Rubio, Antonio. Idioma básico, inglés.

Puch Rubio, María Angeles. Idioma básico, inglés.

Quevedo Pérez, Gumersindo. Idioma básico, inglés.

Roca Comella, María Antonia. Idioma básico, inglés; idioma que alega como mérito, alemán.

Sampol Alberti, María Antonia. Idioma básico, francés.

Sampol Alberti, María Carmen. Idioma básico, inglés; idioma que alega como mérito, francés.

Sampol Alberti, María Luz. Idioma básico, inglés; idioma que alega como mérito, francés.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Delegado de Turismo en Baleares.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.  
Doña María Barrachina Echevarría, Catedrática de Geografía e Historia.

Don Salvador Castelló Carreras, Catedrático de Historia del Arte.

Suplentes:

Don José Antonio Orfila León, Profesor de Geografía e Historia.

Don Josep Padrós Castellón, Profesor de Historia del Arte.

Secretario: El Jefe de la Oficina de Turismo de Palma de Mallorca.

Los exámenes tendrán lugar el día 17 del próximo mes de noviembre, a las nueve de la mañana, en los locales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón (Menorca).

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## ADMINISTRACION LOCAL

**25429** *RESOLUCION de 21 de octubre de 1981, de la Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que, con carácter de urgencia, se incoa por esta excelentísima Diputación para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV. Tuiriz-Foxacos-barrio, término municipal de Villa de Cruces; obra aprobada con cargo al programa de obras de electrificación rural para 1980, autorizada por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 29 de noviembre de 1978, y declarada de urgencia, según lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto número 1663/1978, de 16 de junio, y prorrogado mediante el Real

Decreto número 1967/1980, de 29 de agosto, siendo la entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Edicto

(Expediente número A. T. 80/78)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 1 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de esta excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Villa de Cruces, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará, con la debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, para cada uno de ellos, previniéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Diputación.

Pontevedra, 21 de octubre de 1981.—El Presidente.—5.855-2.

### RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

*Línea M. T. Tuiriz-Foxacos-barrio. Provincia de Pontevedra. Ayuntamiento Villa de Cruces*

Finca: número 10. Paraje: Barrio. Cultivo: Prado. Propietario, nombre: Elisa. Apellidos: Castro García. Domicilio: Santiago, calle Castro, número 13. Afección: Apoyo: Número: 1. Superficie ocupada en metros cuadrados: 1,20. Vuelo: Longitud en metros: 28. Superficie afectada en metros cuadrados: 2,36.

**25430** *RESOLUCION de 21 de octubre de 1981, de la Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Expediente de expropiación e imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 15/20 KV., Ferreiros-Ollares (Villa de Cruces)», del que es beneficiario «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), autorizada por Resolución de fecha 21 de febrero de 1981 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1663/1978, de 16 de junio, y prorrogado mediante el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 1 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de la publicación del presente edicto se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Villa de Cruces y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 231, de 9 de octubre de 1981, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «El Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 3 y 4 de octubre del año en curso, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 21 de octubre de 1981.—El Presidente.—5.854-2.